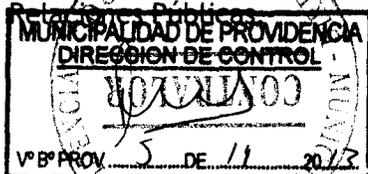


PROVIDENCIA, 14 NOV 2013

EX.Nº 2356 / VISTOS : Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : 1.-El Convenio suscrito con fecha 18 de Octubre de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la CORPORACION CULTURAL DE FOMENTO DE ARTES Y OFICIOS DE CHILE.-

2.- El Memorandum Nº24.699 de fecha 18 de Octubre de 2013, de la Jefe del Departamento de



DECRETO:

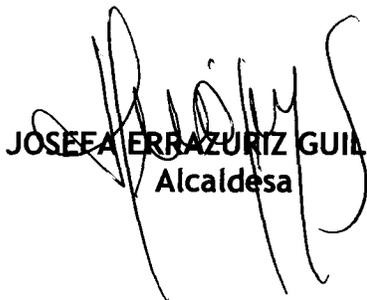
1.- Ratificase el Convenio suscrito con fecha 18 de Octubre de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la CORPORACION CULTURAL DE FOMENTO DE ARTES Y OFICIOS DE CHILE, para la realización de la "SEPTIMA MUESTRA DEL PROYECTO "MAESTROS EN LA CALLE DE LOS OFICIOS", versión denominada "PURA TELA", que se realizará el Sábado 30 de Noviembre de 2013, en calle Cousin, vía pública que se cerrará en el sector comprendido entre las calles Seminario y Condell.-

2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

LCA/MRMQ/IMYJ/mvas.-


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Distribución

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2682.1

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

**“CORPORACIÓN CULTURAL DE FOMENTO
DE ARTES Y OFICIOS DE CHILE”**

En Providencia, a 18 DE OCTUBRE de 2013, la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9 en adelante “la Municipalidad”, representada por su Alcaldesa doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] y la **“CORPORACIÓN CULTURAL DE FOMENTO DE ARTES Y OFICIOS DE CHILE”**, Rol Único Tributario N° 65.574.910-1, Persona Jurídica de Derecho Privado, por Decreto Exento N° 1674 de 09 de Mayo de 2005, representada por su presidenta doña **MARÍA SIMONE RACZ ORREGO**, [REDACTED] [REDACTED] ambas con domicilio en calle [REDACTED] [REDACTED], en adelante “La Corporación”, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes

Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya

finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras “a”, “e” e “i”, desarrolla actividades relacionadas con: a) “la educación y la cultura”; e) “el turismo, el deporte y la recreación”; e “i) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

Que la “Corporación Cultural de Fomento de Artes y Oficios de Chile”, es una Persona Jurídica de Derecho Privado, que tiene por objeto generar instancias de encuentro e intercambio que buscan promover y difundir el patrimonio cultural de nuestro país.

 Que “La Corporación”, organiza anualmente el proyecto “La Calle de los Oficios”, muestra que se desarrolla hace seis años y en la que, en el curso de un día, se desarrollan actividades que permiten promover y difundir el patrimonio cultural asociado a las distintas Artes y Oficios.

SEGUNDO: Objeto

La Municipalidad de Providencia y la “Corporación Cultural de Fomento de Artes y Oficios de Chile”, acuerdan desarrollar la séptima muestra del Proyecto “Maestros en la Calle de los Oficios”, versión denominada “Pura Tela”, la que se realizará el día Sábado 30 de noviembre de 2013, en la calle Cousin, vía pública que se cerrará en el sector comprendido entre las calles Seminario y Condell, de la comuna de Providencia.

TERCERO: Compromisos de las Partes

La Municipalidad se compromete a:

- a) Facilitar la calle Cousin, en el sector comprendido entre las calles Seminario y Condell de la comuna de Providencia para el desarrollo de la muestra “Maestros en la Calle de los Oficios”, versión denominada “Pura Tela”, durante el día Sábado 30 de Noviembre de 2013, entre las 09:30 y las 22:30 horas, siempre que “La Corporación”, cuente por escrito con la conformidad de los residentes del sector para su realización.
- b) Facilitar un equipo generador eléctrico y amplificador durante el desarrollo del evento.
- c) Proporcionar transporte para el montaje y desmontaje del evento.
- d) Difundir la realización del evento mediante la página web de la Municipalidad de Providencia, por medio de la distribución de 10.000 volantes y 20 pendones alusivos al evento.
- e) Asegurar la presencia, para la seguridad del evento, de dos guardias de Seguridad Vecinal de Providencia.
- f) Realizar la limpieza del sector comprendido entre las calles Seminario y Condell de la comuna de Providencia, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento de la Municipalidad de Providencia.
- g) Facilitar materiales e infraestructura para la organización del evento tales como: sillas; toldos; tarima o escenario pequeño; micrófonos, etc., todos bienes muebles propios del inventario municipal.
- h) Los servicios e insumos señalados en las cláusulas precedentes, serán aportados por “la Municipalidad”, no pudiendo exceder los gastos por este concepto la suma total de tres millones



quinientos mil pesos (\$3.500.000.-). Este aporte se cargará al Centro de Resultado 04.02.07., asignado al Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo de la Municipalidad de Providencia.

La Corporación se compromete a:

- R*
- a) Incluir a la Municipalidad de Providencia como co-organizador en todo su material de difusión.
 - b) Asegurar la instalación de espacios que permitan la presentación de a lo menos 30 expositores, quienes exhibirán su trabajo al público asistente.
 - c) Responder ante la Municipalidad por todo daño que pueda causar el desarrollo de dicha actividad a los Bienes Municipales y Bienes Nacionales de Uso Público, lo que será inspeccionado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición de la Municipalidad de Providencia.
 - d) Entregar a la Municipalidad de Providencia quinientas (500) invitaciones de cortesía para la muestra “Maestros en la Calle de los Oficios”, versión denominada “Pura Tela”.
 - e) Desarrollar el evento de manera gratuita para los asistentes.

CUARTO: Implementación del Convenio

Se deja expresa constancia que la Municipalidad de Providencia, no será responsable por las pérdidas, deterioros o accidentes ocurridos dentro de las instalaciones durante el período indicado.

QUINTO: Unidad Técnica responsable.

La Unidad Técnica responsable del presente Convenio, será el Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo de la Municipalidad de Providencia.

SEXTO: Cesión o Venta de Derechos

Se deja expresa constancia que las Partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

SÉPTIMO: Rebaja en el pago de Derechos Municipales.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, Decreto Exento N°2304 de 2012, y previo informe de la Dirección de Aseo, Ornato y Mantención, la Municipalidad de Providencia rebajará en un 100% el pago de derechos a que se refiere el N°3 del artículo 13 del citado Decreto, el día 30 de Noviembre de 2013.

OCTAVO: Inexistencia de Vínculo Laboral

Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio no establece vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia entre ellas.

NOVENO: Personerías

La personería de doña MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la personería de doña MARÍA SIMONE RACZ ORREGO, para representar a la "CORPORACION CULTURAL DE FOMENTO DE ARTES Y OFICIOS DE CHILE", consta en Anexo de Certificado de Vigencia de Registro de Personas Jurídicas, emitido por el Ministerio de Justicia, de fecha 01 de Octubre 2012, documentos que no se acompañan a este Convenio por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO: Modificaciones

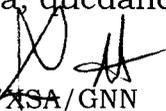
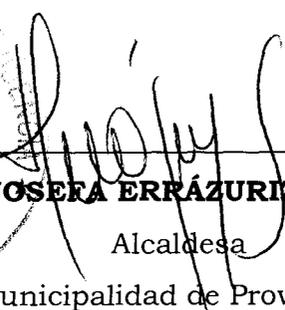
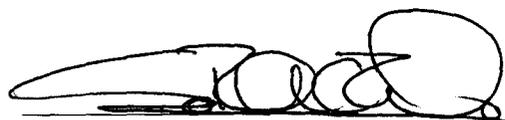
Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

DÉCIMO SEGUNDO: Copias

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


LCA/XSA/GNN

MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

SIMONE RACZ ORREGO

Presidenta

Corporación Cultural de Fomento de Artes y Oficios de Chile